

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LXIV — Nº 9.296 EDICION DE 28 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILDES</p>	<p>Salta, 28 de junio de 1973</p>	<p>Correo Argentino SALTA</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 5/13 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676</p>
<p>HORARIO</p> <p>—</p> <p>Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Dr. MIGUEL RAGONE Governador</p> <p>Doctor ENRIQUE PFISTER FRIAS Ministro de Gobierno</p> <p>Sr. MARIO A. VILLADA Ministro de Economía</p> <p>Dr. LUIS CANONICA Ministro de Bienestar Social</p>	<p>DIRECCION Y ADMINISTRACION</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>—</p> <p>EDDY OUTES Director</p>	
<p>Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).</p>			

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificadorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y despues de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Cíviles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Amplíase el art. 4º del decreto 751/70, deándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años .	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	" 9,00	Anual	" 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por-cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Hasta 20 días		Hasta 30 días	
		Excedente	Excedente	Excedente	Excedente
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	120 cm.
Posesión Veinteañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.			
Contratos y Estatutos Sociales	0,09	0a palabra)			
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de Gobierno Nº 143	dcl 8-6-73	— Adscribese a la Dirección de Turismo al señor José Alfredo Guíñez	3379
" " " 144	" "	— Adscribese a la Secretaría General de la Gobernación al señor Alfonso Martínez	3380
" " " 145	" "	— Apruébanse comunicaciones telefónicas a larga tancia efectuadas desde el teléfono Nº 12855 ...	3380
" " " 146	" "	— Modificase parcialmente el art. 4º del decreto Nº 794 de fecha 27-4-73	3380
" " " 147	" "	— Apruébanse los subsidios para el período 1973 reconocidos por la Comisión Provincial Protectora de Bibliotecas Populares	3380
" " " 148	" "	— Designase al Escribano Púb. Nac. Ricardo Cabrera en el cargo de Director General de Personas Jurídicas	3381
M. de Economía " 149	" "	— Apruébanse las resoluciones Nros. 649, 658, 660, 663, 670, 675, 703, 708 y 709 dictadas por la Direc. Gral. de Arquitectura	3381

			Pág. Nº
M. de Economía Nº	150 del 8-6-73	— Déjase sin efecto la inclusión de la Sra. Blanca Bravo de Núñez en la Direc. Gral. de Rentas ..	3381
" "	151 " "	— Acuérdate subsidio por la suma de \$ 986.000,00 a favor de distintas Municipalidades del interior de la Provincia	3381
" "	152 " 11-6-73	--- Renuncia del Dr. Francisco R. Diez Barrantes al cargo de Director de Agricultura y Ganadería y encárgase int. al Ing. Agrónomo Carlos Alberto López Morillo	3382
M. de Gobierno "	153 " "	— Designase a Ministros de la Excm. Corte de Justicia de la Provincia	3382
M. de Economía "	154 " "	— Revócanse los contratos de arriendos de maquinarias de propiedad de la Provincia concluidos entre la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales y Secretaría de Estado de la Producción y distintas empresas de construcciones	3383
" "	155 " "	— Reconócese a favor de las señoras Lidia Elena Milagro Juárez Moreno de Virgili y otra, una concesión de derechos al uso de agua pública ..	3383
" "	156 " "	— Reconócese una concesión de derechos al uso de agua pública a favor del señor Juan López ...	3384
" "	157 " "	— Modifícase el art. 2º del decreto Nº 4230 de fecha 1972	3384
" "	158 " "	— Reconócese una concesión de derechos al uso de agua pública a favor de los señores María R. Cardozo de Yáñez y otros	3385
" "	159 " "	— Reconócese una concesión de derechos al uso de agua pública a favor de Francisca Burgos de Flores	3385
" "	160 " "	--- Designase int. Jefe del Dpto. de Explotación de A.G.A.S. al Ing. Agrónomo Dn. Gustavo Erico Paul	3386
" "	161 " "	--- Reconócese una concesión de derechos al uso de agua pública a favor del señor Eleuterio Flores ..	3386
" "	162 " "	--- Adscribese a A.G.A.S. al señor Eusebio Alfredo Ensinas	3386
M. de Gobierno "	163 " "	— Dispónese la intervención a la empresa Cooperativa Obrera de Transporte Automotor Salta Ltda.	3387
M. de Economía "	164 " "	— Designase Secretario de Hacienda al Licenciado en Ciencias Económicas Dn. Roberto Ernesto Guzmán	3387
" "	165 " "	— Designase Secretario de Estado de Industria y Comercio al Ing. Químico Eduardo Raúl Sângari	3387
M. de Gobierno "	166 " "	— Designase al Sr. Félix Héctor Cecilia en el cargo de Dirección Gral. del Registro Civil	3387
" "	167 " "	— Designase al Sr. Miguel Cortez Tártalos en el cargo de Director Provincial de Defensa Civil ..	3388
" "	168 " "	— Renuncia de la profesora Irene García de Gir al cargo de Vocal del Consejo General de Educación de la Provincia	3388

EDICTOS DE MINA

Nº 14890	— Direc. Gral. de Fabricaciones Militares	3388
Nº 14814	— Cornelio Benítez	3388
Nº 14739	— Oscar Lafuente y Antonio Casimiro	3388

LICITACION PUBLICA

Nº 14903	— Agua y Energía Eléctrica. Lic. Nº 2/73	3389
----------	--	------

LICITACION PRIVADA

Nº 14917	— Dirección General de Compras y Suministros. Lic. Nº 15	3389
----------	--	------

EDICTO CITATORIO

Nº 14846	— Catalino, Santiago, Rafael Darío, Salustiano Merardo Cuéllar e Isabel Castaño de Giménez	3389
Nº 14830	— María Inés Vidal de Araújo y otros	3389

	PÁG. Nº
Nº 14815 — Juan y Estéfano Oiene	3389
Nº 14812 — Antonia Olga Sastre de Albaizeta	3389

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 14901 — Por Raúl Racioppi. Finca San Antonio	3390
---	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 14926 — Electo Ramón Concha	3390
Nº 14925 — Francisco Vifiuales	3390
Nº 14923 — José Antonio Belmonte	3390
Nº 14922 — Simón Lamas	3390
Nº 14921 — María Lafuente Sánchez de Sánchez	3390
Nº 14920 — Pío Rivadeneira	3391
Nº 14915 — Miguel Luis Burgos	3391
Nº 14908 — Antonio Fajre	3391
Nº 14904 — Cuéllar Alfredo y Margarita Jáuregui	3391
Nº 14895 — Levín Marcos	3391
Nº 14886 — Filomena Domínguez de Rivera	3391
Nº 14873 — María Carlota Quinteros o Carlota Quinteros	3391
Nº 14862 — Erasmo Lino Cuéllar	3391
Nº 14861 — Gregorio Nacianceno Romero	3391
Nº 14860 — Paula María Nottero de Restelli	3391
Nº 14852 — Dionicio o Dionisio Flores y de Julia Bautista Flores	3392
Nº 14843 — Aguirre Pedro Pablo	3392
Nº 14839 — María Cisneros o Salomé Encarnación Cisneros de Hernández	3392
Nº 14838 — Antonio Dionicio Castillo	3392
Nº 14837 — Asunción Barrionuevo de Soria	3392
Nº 14829 — Héctor Ruiz	3392
Nº 14828 — Navarro Rogelio o Navarro Rogelio Policarpo o Navarro Sosa Rogelio o Sosa Navarro Rogelio	3392
Nº 14827 — Federico Núñez	3392
Nº 14821 — María Rosario Moreno de Albornoz	3392
Nº 14808 — Santos López	3392
Nº 14805 — Vicente Herrera	3393
Nº 14791 — Emeteria Yapura de Gallardo	3393
Nº 14785 — Sarapura de Guerrero Nicanora	3393
Nº 14784 — Andrea o María Andrea Liendro de Apute	3393
Nº 14783 — Manuel Alvarado	3393
Nº 14782 — Ramón Pachao	3393
Nº 14781 — Pía Nieve de Fernández	3393

REMATE JUDICIAL

Nº 14929 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Ejec. Hipotecaria Chibán José Eduardo	3393
Nº 14914 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Navarro Ramos José, Suc.	3393
Nº 14913 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Suc. de Alfredo Williner S. R. L. vs. Ciacci P. Oreste	3394
Nº 14912 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Team S.R.L. vs. Guzmán Miguel Angel	3394
Nº 14911 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Flores Luis vs. Pérez Julio	3394
Nº 14899 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Martínez Mauricio vs. Pablo Trinca	3394
Nº 14896 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Binda Bettella Bini S.A. vs. Mamaní Modesto y otro	3394
Nº 14894 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Ramírez, Ramírez y Bono vs Delgado Segundo Manuel	3394
Nº 14889 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Jesús T. Llanes vs. R. Michel	3395
Nº 14856 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Zuleta M. Angela vs. Alvarez Antolín	3395
Nº 14855 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Chanchorra Muthuan L. Eleuterio vs. Aguilar Julio y otro	3395
Nº 14851 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Ruiz de Robín Hilda vs. Gustavo Adolfo Figueroa y otro	3395
Nº 14844 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Aguilar E. Roberto vs. Nici José	3395
Nº 14833 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Tritumol S.A. vs. Antonio Olivarez	3395

	Pág. Nº
POSESION VEINTEÑAL	
Nº 14847 — Mercedes C. de Córdoba	3396
Nº 14840 — Arias Miguel Angel	3396
CITACION A JUICIO	
Nº 14898 — Lucio Antonio Villagrán	3396
Nº 14863 — Pedrana S. A.	3396
Nº 14836 — Supermercado del Automotor S.R.L.	3396
Nº 14835 — Supermercado del Automotor S.R.L.	3396
EDICTO DE OUIEBRA	
Nº 14930 — Photios Poulakidas	3397
RECTIFICACION DE PARTIDA	
Nº 14918 — Antonia Burgos	3397

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 14916 — Distribuidora Citeca y Cía.	3397
Nº 14927 — Norvencom S.R.L.	3398

TRANSFORMACION DE SOCIEDAD

Nº 14902 — Agropecuaria El Dorado S.C.A.	3399
---	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 14928 — Cuarta S.C.A. Para el día 17-7-73	3400
Nº 14924 — H. y R. Maluf S.A. Para el día 12-7-73	3400
Nº 14919 — Asociación Personal Judicial de Salta. Para el día 15-7-73	3400
Nº 14910 — Transnoa S.A. Para el día 11-7-73	3400
Nº 14909 — Asociación Cooperadora de la Escuela Agrotécnica Gral. Martín Miguel de Güemes. Para el día 30-6-73	3400
Nº 14906 — Horizontes S.A. Para el día 13-7-73	3401
Nº 14893 — Clínica Córdoba S.A. Para el día 3-7-73	3401

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 8 de junio de 1973

DECRETO Nº 143

Ministerio de Gobierno

Visto el decreto Nº 98 de fecha 5 de junio del año en curso, por el que se deroga el decreto que dispuso la creación de la Dirección de Coordinación y Enlace;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adscribese a la Dirección de

Turismo de la Provincia al empleado Clase 02, Categoría 12, personal dependiente de la ex-Dirección de Coordinación y Enlace, señor JOSE ALFREDO GUÍNEZ, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías (a/c. de Economía)

Salta, 8 de junio de 1973

DECRETO Nº 144

Ministerio de Gobierno

Visto las reales necesidades de servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adscribese a la Secretaría General de la Gobernación, en carácter de Interventor de la Sección Moyilidad de la Gobernación por el término de quince (15) días, al empleado Clase 02, Categoría 5, personal dependiente de la Administración General de Aguas de Salta, señor ALFONSO MARTINEZ, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías (a/c. de Economía)

Salta, 8 de junio de 1973

DECRETO Nº 145

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 01-09259/73.

Visto lo informado por el Departamento de Pagos de la Gobernación, en nota de fecha 28 de mayo del corriente año, relacionado con las llamadas a larga distancia, efectuadas desde el teléfono Nº 12855, no autorizado para tales fines, ni incluido en las excepciones previstas en el Decreto Nº 2598/62 y complementarios;

Por ello, y atento al informe producido a fs. 3 por el Centro de Telecomunicaciones Salta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las comunicaciones telefónicas a larga distancia, efectuadas durante el bimestre Abril-Mayo/1973, desde el teléfono Nº 12855, cuyo total asciende a la suma de Veintinueve pesos con setenta centavos (\$ 29,70).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Salta, 8 de junio de 1973

DECRETO Nº 146

Ministerio de Gobierno

Visto lo solicitado por Dirección de Presupuestos, respecto a la situación de revista del empleado Víctor Jorge Moreno, perteneciente a la planta de personal del Boletín Oficial de la Provincia, y atento a que en el decreto Nº 794/73 se ha deslizado un involuntario error en lo que hace a la ubicación escalafonaria del mismo,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase parcialmente el artículo 4º del Decreto Nº 794 de fecha 27 de abril del año en curso, dejándose establecido que la ubicación escalafonaria del empleado del Boletín Oficial de la Provincia, don VICTOR JORGE MORENO, lo es en categoría 11, clase 02 con vigencia al 1º de enero de este mismo año.

Art. 2º — Tomen razón de lo dispuesto precedentemente, Dirección General de Administración de Personal, Dirección Provincial de Turismo y Habilitación de Pagos de Gobernación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Salta, 8 de junio de 1973

DECRETO Nº 147

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 57-187/73.

Visto la resolución Nº 38, de fecha 6 de abril del año en curso, dictada por la Comisión Provincial Protectora de Bibliotecas Populares, mediante la cual reconoce para el período 1973 los subsidios otorgados a bibliotecas adheridas a la misma, cuya nómina se detalla en la resolución de referencia;

Por ello; y atento a la imputación dada por Contaduría General de la Provincia a fs. 5, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los subsidios para el período 1973 reconocidos por la COMISION PROVINCIAL PROTECTORA DE BIBLIOTECAS POPULARES, mediante resolución Nº 38, de fecha 6 de abril del corriente año, a favor de las bibliotecas adheridas a la misma que seguidamente se detallan y por los montos que en cada caso se especifican:

Biblioteca	Subsidio Mensual
Municipalidad de Guachipas	\$ 90.00
José Hernández de Salta	\$ 90.00
Juan B. Alberdi de Chicoana	\$ 90.00
Mariano Moreno de J. V. González	\$ 90.00
Gral. Güemes de Campo Quijano	\$ 90.00
Domingo F. Sarmiento de Gral. Güemes	\$ 90.00
Presidente Sarmiento de Rosario de Lerma	\$ 90.00
Dr. Francisco Alsina de La Merced	\$ 90.00
Campo Caseros de Salta	\$ 90.00
José Hernández de Seclantás	\$ 90.00
José Hernández de Cerrillos	\$ 90.00
Bernardino Rivadavia de Campo Santo	\$ 90.00
Juan C. Dávalos de Salta	\$ 90.00
Domingo F. Sarmiento de San Carlos	\$ 90.00

Yacimiento Los Andes de Los Andes	\$ 90.00
Popular de Pichanal	\$ 90.00
Gral. San Martín de H. Irigoyen	\$ 90.00
Secretaría Com. Prot. Prov. de Bibliotecas	\$ 70.00

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 11, Finalidad 5, Función 01, Sección O, Sector 3, Principal 9, Parcial 5, - Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Jorge

Salta, 8 de junio de 1973

DECRETO Nº 148

Ministerio de Gobierno
El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al Escribano Público Nacional RICARDO CABRERA, C. 1937, M. I. 7.245.613, en el cargo de Director General de Personas Jurídicas (Director "A", Jurisdicción 3, Unidad de Organización 9), a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Salta, 8 de junio de 1973

DECRETO Nº 149

Ministerio de Economía
Expte. Cód. 28-07237/73.

Visto las resoluciones Nros. 649, 658, 660, 663, 670, 675, 703, 708 y 709 dictadas durante los meses de marzo y abril de 1973 por la Dirección General de Arquitectura, relacionadas con designación y baja de personal afectado a su Plan de Trabajos Públicos, y atento las disposiciones del art. 2º del decreto ley 30/62,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las resoluciones números 649, 658, 669, 663, 670, 675, 703, 708 y 709 dictadas durante los meses de marzo y abril de 1973 por la DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA, relacionadas con la designación y baja de personal afectado al cumplimiento de su Plan de Trabajos Públicos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado

por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías (Int.)

Hurtado

Salta, 8 de junio de 1973

DECRETO Nº 150

Ministerio de Economía

Expte. Nº 22-47.733/73

Visto que por decreto Nº 790/73 se incluye a la señora Blanca Bravo de Núñez, personal perteneciente a la Dirección General de Rentas, en carácter de promoción de la Categoría 10 a la 9; y

CONSIDERANDO:

Que tal cual como informa Dirección General de Rentas a fs. 1, se ha deslizado un error al adjudicar el movimiento de categoría al precitado personal, cuando en realidad en el presente la misma ya reviste en Categoría 9 desde el 1º de enero de 1972 por decreto Nº 6086/72;

Que ante tal circunstancia corresponde disponer la rectificación del concepto señalado con el dictado de la disposición legal pertinente, de acuerdo a la indicación formulada por Dirección General de Presupuesto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la inclusión de la señora BLANCA BRAVO DE NUÑEZ, en la nómina de personal, correspondiente a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 7 de promoción, dispuesta por decreto Nº 790/73, en mérito a las razones señaladas en el considerando del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías (Int.)

Salta, 8 de junio de 1973

DECRETO Nº 151

Ministerio de Economía

Visto la necesidad de anticipar fondos a los Municipios del Interior de la Provincia a fin de regularizar su actual situación financiera;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate a las siguientes Municipalidades del Interior de la Provincia los anticipos que se consigna en cada caso, a cuenta de participaciones que les corresponde por el Ejercicio 1973, a fin de regularizar su actual situa-

ción financiera, por la suma total de Novecientos ochenta y seis mil pesos \$(986.000,00):

General Güemes	\$ 47.000.00
Rosario de la Frontera	\$ 57.000.00
Metán	\$ 119.000.00
Orán	\$ 89.000.00
Tartagal	\$ 151.000.00
Embarcación	\$ 41.000.00
Cerrillos	\$ 20.000.00
Campo Santo	\$ 16.000.00
Colonia Santa Rosa	\$ 14.000.00
Campo Quijano	\$ 19.000.00
Cafayate	\$ 38.000.00
Cachi	\$ 11.000.00
Chicoana	\$ 12.000.00
El Quebrachal	\$ 4.000.00
El Galpón	\$ 17.000.00
General Mosconi	\$ 30.000.00
Joaquín V. González	\$ 13.000.00
Rivadavia Banda Norte	\$ 6.000.00
Rosario de Lerma	\$ 27.000.00
Santa Victoria	\$ 3.000.00
Apolinario Saravia	\$ 10.000.00
Angastaco	\$ 6.000.00
Aguaray	\$ 28.000.00
Coronel Moldes	\$ 9.000.00
El Carril	\$ 14.000.00
El Potrero	\$ 10.000.00
El Bordo	\$ 11.000.00
Guachipas	\$ 6.000.00
Iruya	\$ 4.000.00
Las Lajitas	\$ 7.000.00
La Merced	\$ 15.000.00
La Caldera	\$ 4.000.00
Ea Viña	\$ 7.000.00
Molinos	\$ 5.000.00
Nazareno	\$ 3.000.00
Pichanal	\$ 21.000.00
Rivadavia Banda Sud	\$ 3.000.00
San Lorenzo	\$ 11.000.00
San Carlos	\$ 7.000.00
Tolar Grande	\$ 3.000.00
Animaná	\$ 6.000.00
El Tala	\$ 5.000.00
El Jardín	\$ 5.000.00
General Pizarro	\$ 6.000.00
General Ballivián	\$ 3.000.00
La Candelaria	\$ 5.000.00
La Poma	\$ 3.000.00
Payogasta	\$ 4.000.00
Río Piedras	\$ 3.000.00
Seclantás	\$ 5.000.00
Salvador Mazza	\$ 10.000.00
San Antonio de los Cobres	\$ 6.000.00
Urundel	\$ 5.000.00
Vaqueros	\$ 4.000.00

TOTAL \$ 986.000.00

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidése y por su Tesorería General páguese la suma total de Novecientos ochenta y seis mil pesos (\$ 986.000,00) a favor de las Municipalidades que se consignan en el artículo anterior en la proporción que les corresponda y por el concepto allí expresado.

Art. 3º — En virtud de lo dispuesto por el artículo 1º las Municipalidades a las cuales se les acuerda el anticipo, se obligan a reintegrar

el mismo en cinco (5) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin intereses, a partir del mes de agosto de 1973, debiendo a tal efecto Contaduría General de la Provincia, mediante comunicación al Banco Provincial de Salta, proceder a las retenciones mensuales correspondientes a partir de la fecha antes referida.

Art. 4º — La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la cuenta 004 - Reparticiones Autárquicas y Municipales - Cuentas Corrientes - 09 Municipalidades de la Provincia.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfirter Frías (Int.)

Salta, 11 de junio de 1973.

DECRETO Nº 152

Ministerio de Economía

VISTO la renuncia presentada por el doctor Francisco René Diez Barrantes al cargo de Director de Agricultura y Ganadería, dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción del Ministerio de Economía; y la necesidad de cubrir interinamente dicha función hasta tanto el Poder Ejecutivo disponga la designación de su titular,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por el doctor FRANCISCO RENE DIEZ BARRANTES al cargo de Director de Agricultura y Ganadería, dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción del Ministerio de Economía.

Art. 2º — Encárgase interinamente el Despacho de la Dirección de Agricultura y Ganadería con todas las obligaciones y atribuciones inherentes al cargo, al Ingeniero Agrónomo CARLOS ALBERTO LOPEZ MORILLO, L. E. número 4.398.330, Clase 1942, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías (Int.)

Salta, 11 de junio de 1973.

DECRETO Nº 153

Ministerio de Gobierno

VISTO el acuerdo prestado por el H. Senado de la Provincia, para la designación de los señores Ministros y Fiscal de la Excm. Corte de Justicia de la Provincia y atento a las disposiciones contenidas en el artículo 150 de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designanse Ministros de la Excelentísima Corte de Justicia de la Provincia, a los siguientes ciudadanos:

Dr. ROQUE LOPEZ ECHENIQUE, C. 1902, M. I. 2.749.445.

Dr. FARAT SIRE SALIM, C. 1926, M. I. 3.908.872.

Dr. MANUEL PECCI, C. 1941, Mat. Ind. 6.518.046.

Dr. ANDRES JUAN MARTINELLI, C. 1941, M. I. 7.261.780.

Dr. MIGUEL ANGEL ARIAS FIGUEROA, C. 1909, M. I. 3.941.972.

Dr. RICARDO ALFREDO REIMUNDIN (h.), C. 1935, M. I. 7.236.049.

Dr. ERNESTO SAMAN, C. 1928, Mat. Ind. 7.213.687.

Art. 2º — Designase Fiscal de Corte, al doctor, HUGO MARIO ARROSTITO, C. 1930, M. I. Nº 4.067.010.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Salta, 11 de junio de 1973.

DECRETO Nº 154**Ministerio de Economía**

VISTO el requerimiento expresado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas respecto de la situación de las maquinarias de propiedad de la Provincia arrendadas a distintas empresas; y

CONSIDERANDO:

Que como lo indica el señor Secretario de Obras Públicas son de necesidad imprescindible para activar el Plan de Trabajos de la Provincia;

Que en los contratos de arrendamiento se ha insertado una cláusula otorgando opción de compra en favor de las empresas arrendatarias, mediante el pago de una cuota trimestral suplementaria;

Que esa opción lesiona seriamente los intereses de la Provincia, importando la consagración de una prerrogativa legal que atenta contra los principios republicanos de Gobierno;

Que ese tipo de opciones, por atentar contra el interés público, está en abierta contradicción con los criterios políticos, administrativos y legales sostenidos por el Gobierno constitucional;

Que la permanencia de esa opción ha de importar la pérdida del dominio por parte de la Provincia de maquinarias imprescindibles para el Plan de Trabajos;

Que es facultad del Poder Ejecutivo revocar los actos administrativos cuya permanencia definen conflictos con el ya mencionado "interés general";

Que el señor Fiscal de Estado se expide favorablemente, en dictamen cuyos fundamentos se

incorporan a estos considerandos por ser compartidos por este Poder Ejecutivo.

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Revócanse los contratos de arriendos de maquinarias de propiedad de la Provincia concluidos entre la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales y/o la Secretaría de Estado de la Producción y las empresas "Vidizzoni - Rizzotti", "Ing. Remy Solá", "Sollazo Hermanos", "Consorcio Caminero Nº 10 Dr. Domingo Yakúlica", "Ramonot Hermanos" e "Ingeniero Arturo Moyano", en cuanto establecen opción de compra de los equipos arrendados en favor de las empresas mencionadas.

Art. 2º — Deróganse los decretos 2928/68, 7159/72, 3847/68, 3850/69, 3263, y todo otro decreto y resolución que se oponga a lo resuelto en el artículo primero de este decreto.

Art. 3º — Establécese que la revocación ordenada lo es sin perjuicio de examinar y resolver oportunamente la rescisión y/o anulación de los mismos actos y contratos.

Art. 4º — Instrúyese a las reparticiones públicas que intervienen en el asunto en el sentido de que deberán abstenerse de recibir pagos directos o por compensación, de las cuotas pactadas en los contratos aludidos en este decreto, hasta nueva orden.

Art. 5º — Encomiéndase a la Secretaría de Estado de Obras Públicas para que de inmediato proceda a inspeccionar el estado y ubicación de las máquinas, dejando constancia de ello en acta detallada.

Art. 6º — Dése cumplimiento a lo solicitado por el señor Fiscal de Estado en el dictamen que antecede.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Obras Públicas.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías (Int.)

Hurtado

Salta, 11 de junio de 1973.

DECRETO Nº 155**Ministerio de Economía**

Expediente Cód. 34-11425/66.

VISTO que las señoras Lidia Elena Milagro Juárez Moreno de Virgili y María Stella Birginia Juárez de Castro, solicitan el reconocimiento de una concesión de derechos al uso del agua pública, basados en usos y costumbres y establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar su propiedad ubicada en El Carril, Departamento de Chicoana, Catastro Nº 79, con una superficie bajo riego de 2.5602 Has.; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios, y se ha efectuado la publicación de edictos establecida en el

Código de Aguas, sin que ello, dentro del término legal haya dado lugar a oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta opina que debe hacerse lugar a lo solicitado por las señoras LIDIA ELENA MILAGRO JUAREZ MORENO DE VIRGILI y MARIA STELLA BIRGINIA JUAREZ DE CASTRO, en la forma propuesta en su resolución Nº 214 del 2 de abril de 1973;

Por ello, atento las disposiciones de las leyes Nros. 775|47 (Código de Aguas), 4495|72 y 4508|72 y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese a favor de las señoras LIDIA ELENA MILAGRO JUAREZ MORENO DE VIRGILI y MARIA STELLA BIRGINIA JUAREZ DE CASTRO, una concesión de derechos al uso de agua pública, basados en usos y costumbres establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 2.5602 Has. (dos hectáreas, cinco mil seiscientos dos metros cuadrados), del inmueble de su propiedad, Catastro Nº 79, ubicado en El Carril, Departamento de Chicoana, con una dotación de 1,3444 l|seg. (un litro tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro diezmililitros por segundo), a derivar de los ríos Chicoana y Pulares (margen izquierda) por el canal secundario Norte y acequia sin nombre. En época de estiaje la dotación se reajustará entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los citados ríos.

Art. 2º — La concesión reconocida lo es con las reservas previstas en los Arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pfister Frías (Int.)
Hurtado

Salta, 11 de junio de 1973.

DECRETO Nº 156

Ministerio de Economía

Expediente C. 34-5772|L|69.

VISTO que el señor Juan López, solicita el reconocimiento de una concesión de derechos al uso del agua pública para irrigar su propiedad ubicada en El Barrial, Departamento San Carlos, Catastro Nº 1195; y,

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios; y se ha efectuado la publicación de edictos establecida en el Código de Aguas, sin que ello, dentro del término legal haya dado lugar a oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta opina que debe hacerse lugar a lo solicitado por el señor Juan López, en la forma

propuesta por Resolución Nº 326 del 27 de abril de 1973;

Por ello, atento las disposiciones de las leyes Nros. 775|47 (Código de Aguas), 4495|72 y 4508|72 y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese una concesión de derechos al uso del agua del dominio público, establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de Dos hectáreas mil setecientos diez metros cuadrados (2.1710 Has.) del inmueble Fracción de Terreno, Catastro Nº 1195, de propiedad del señor JUAN LOPEZ, ubicado en El Barrial, Departamento de San Carlos con una dotación de Un litro ciento treinta y nueve mililitros por segundo (1,139 l|segundo), a derivar del Río Calchaquí, por medio del Canal Matriz y la Acequia Comunera Secundario VI, Terciario 2-VI, Sección VI. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Art. 2º — La concesión reconocida es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pfister Frías (Int.)
Hurtado

Salta, 11 de junio de 1973.

DECRETO Nº 157

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-1689|68.

VISTO la Resolución Nº 227, del 5 de abril de 1973, dictada por la Administración General de Aguas de Salta, por la que solicita modificación del Art. 2º del Decreto Nº 4230|72, en el sentido de que la concesión de derechos al uso del agua pública por el señor Ramón Tuma, para irrigar su propiedad denominada "Fracción G y H" de la Finca Santa María, Catastro número 9170-I, ubicada en el Departamento de Orán, se "otorga" y no "reconoce" como erróneamente se ha consignado en el referido instrumento;

Por ello y atento lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el Art. 2º del Decreto Nº 4230 de fecha 14 de marzo de 1972, en el sentido de que la concesión de derechos al uso del agua pública a que se refiere el mismo corresponde a "otorgamiento" y no "reconocimiento" como se ha consignado equivocadamente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pfister Frías (Int.)
Hurtado

Salta, 11 de junio de 1973.

DECRETO Nº 158

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-28996/72.

VISTO que los señores María Ramona Cardozo de Yáñez, Cayetano Alberto, Francisca, Florencio Benito, Ofelia Nicolasa, Marcial, Agustín Antenor, José Eduardo, Baltazar Alfredo y Eleasar Carlos Yáñez Cardozo, solicitan el reconocimiento de concesión de agua pública de la fracción rural denominada "Santa Rosa", Catastro número 151, ubicada en El Carril, Dpto. de Chioana; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los recaudos legales, técnicos y reglamentarios y se ha efectuado la publicación de edictos establecida en el Código de Aguas, sin que ello dentro del término legal haya dado lugar a oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta opina que debe hacerse lugar a lo solicitado por los señores María Ramona Cardozo de Yáñez, Cayetano Alberto, Francisca, Florencio Benito, Ofelia Nicolasa, Marcial, Agustín Antenor, José Eduardo, Baltazar Alfredo y Eleasar Carlos Yáñez Cardozo, en la forma propuesta en su Resolución Nº 242 del 9 de abril de 1973;

Por ello, atento las disposiciones de las Leyes Nros. 775/47 (Código de Aguas), 4495/72 y 4508/72 y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese una concesión de derechos al uso del agua del dominio público, establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar una superficie de Tres hectáreas ocho mil setecientos noventa metros cuadrados (3,8790 Has.) de la fracción rural denominada "SANTA ROSA", Catastro Nº 151, ubicada en El Carril, Departamento de Chioana, de propiedad de los señores MARIA RAMONA CARDOZO DE YAÑEZ, CAYETANO ALBERTO, FRANCISCA, FLORENCIO BENITO, OFELIA NICOLASA, MARCIAL, AGUSTIN ANTENOR, JOSE EDUARDO, BALTASAR ALFREDO y ELEASAR CARLOS YAÑEZ CARDOZO, con una dotación de Dos litros treinta y seis mililitros (2,036 ls. seg.) por segundo a derivar de los ríos Chioana y Pulares, margen izquierda. Canal Secundario Norte, Compuerta número 13 y Acequia Comunera sin nombre y con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes del sistema, con

igual derecho, a medida que disminuya el caudal de los ríos.

Art. 2º — La concesión reconocida es con las reservas previstas en los Arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pfister Frías (Int.)
Hurtado

Salta, 11 de junio de 1973.

DECRETO Nº 159

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-22285/71.

VISTO que la señora Francisca Burgos de Flores, solicita el reconocimiento de una concesión de derechos al uso del agua pública, establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar su propiedad denominada "Las Cañitas", Lote Nº 167, Catastro número 647, ubicada en El Barrial, Departamento de San Carlos, con una superficie bajo riego de 8.000 m²; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios, y se ha efectuado la publicación de edictos establecida en el Código de Aguas, sin que ello, dentro del término legal haya dado lugar a oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta opina que debe hacerse lugar a lo solicitado por la señora Francisca Burgos de Flores, en la forma propuesta en su resolución Nº 357 del 8 de mayo de 1973;

Por ello, atento las disposiciones de las leyes Nros. 775/47 (Código de Aguas), 4495/72, 4508/72 y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese a favor de la señora FRANCISCA BURGOS DE FLORES, una concesión de derechos al uso del agua pública, establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 8.000 m². (ocho mil metros cuadrados), del inmueble de su propiedad denominado "Las Cañitas", Lote Nº 167, Catastro Nº 647, ubicado en El Barrial, Departamento de San Carlos, con una dotación de 0,42 l. seg. (cuarenta y dos centilitros) por segundo, a derivar del río Calchaquí por medio del canal matriz y la acequia comunera de la Sexta Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Art. 2º — La concesión reconocida lo es con las reservas previstas en los Arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado

por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pfister Frías (Int.)
Hurtado

Salta, 11 de junio de 1973.

DECRETO Nº 160

Ministerio de Economía

VISTO la necesidad de cubrir el cargo vacante de Jefe del Departamento de Explotación de la Administración General de Aguas de Salta, a efecto de mantener la continuidad de los servicios;

Por ello, atento las disposiciones del punto 20 del Art. 129 de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente con anterioridad al 4 de junio de 1973, Jefe del Departamento de Explotación de la Administración General de Aguas de Salta, en la categoría 1 de presupuesto, al Ingeniero Agrónomo Dn. GUSTAVO ERICO PAUL, L. E. Nº 4.640.084, D. M. 19, con retención del cargo de Intendente Zonal de Riego - Zona Sud (Categoría 2) que actualmente desempeña en el mismo organismo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pfister Frías (Int.)
Hurtado

Salta, 11 de junio de 1973.

DECRETO Nº 161

Ministerio de Economía

Expédiente Cód. 34-22286/71.

VISTO que el señor Eleuterio Flores, solicita el reconocimiento de una concesión de derechos al uso del agua pública, establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar su propiedad Lote Nº 181 (2), Catastro Nº 212, ubicado en El Barrial, Departamento de San Carlos, con una superficie bajo riego de 2,4940 Has.; y,

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los recaudos legales, técnicos y reglamentarios, y se ha efectuado la publicación de edictos establecida en el Código de Aguas, sin que ello, dentro del término legal haya dado lugar a oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta opina que debe hacerse lugar a lo solicitado por el señor Eleuterio Flores,

en la forma propuesta en su Resolución Nº 358 del 8 de mayo de 1973;

Por ello, atento las disposiciones de las leyes 775/47 (Código de Aguas, 4495/72, 4508/72 y dictamen de Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese a favor del señor ELEUTERIO FLORES, una concesión de derechos al uso del agua pública, establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 2,4940 Has. (dos hectáreas cuatro mil novecientos cuarenta metros cuadrados), del inmueble de su propiedad denominada Lote Nº 181 (2), Catastro Nº 212, ubicada en El Barrial, Departamento de San Carlos, con una dotación de 1,31 l./seg (un litro treinta y un centilitros por segundo), a derivar del río Calchaquí en el dique Los Sauces, mediante el canal matriz del que se desprende la acequia comunera de la Sexta Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Art. 2º — La concesión reconocida lo es con las reservas previstas en los Arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pfister Frías (Int.)
Hurtado

Salta, 11 de junio de 1973

DECRETO Nº 162

Ministerio de Gobierno

Atento a las necesidades de servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adscribese a la Administración General de Aguas de Salta, al empleado Clase 02, Categoría 12, personal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, señor EUSEBIO ALFREDO ENSINAS, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — El empleado mencionado en el artículo anterior pasará a depender directamente del señor Administrador del citado organismo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pfister Frías (Int.)

Salta, 11 de junio de 1973.

DECRETO Nº 163

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8540.

VISTO la situación existente en la empresa Cooperativa Obrera de Transporte Automotor Salta Ltda. (C.O.T.A.S.) concesionaria del servicio público de transporte automotor de pasajeros en la ciudad de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que la paralización del servicio se ha constatado por funcionarios municipales intervinientes, según da cuenta de ello el informe elevado al señor Ministro de Gobierno, por el señor Intendente Municipal de La Capital;

Que la paralización aludida trae como consecuencia natural e inevitable, un sinnúmero de perjuicios al público usuario;

Que es obligación del gobierno proveer a los medios necesarios para la prestación efectiva, eficiente y continuada del servicio público;

Que atento la índole de la situación de hecho planteada en la referida empresa, el Poder Ejecutivo estima que la intervención inmediata a la misma, es la única vía que asegure el cabal cumplimiento del contrato -concesión a breve plazo;

Que la medida que es propósito adoptar por el presente decreto, lo es sin perjuicio de otras de distinto carácter que el Gobierno Provincial pueda adoptar o gestionar para otorgar solución definitiva y justa al problema de fondo existente;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la intervención a la empresa COOPERATIVA OBRERA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR SALTA Ltda. (C.O.T.A.S.) en su calidad de concesionaria del servicio público de transporte automotor de pasajeros.

Art. 2º — Dispónese que la intervención precedentemente dispuesta, tendrá una duración de sesenta (60) días a contar de la fecha del presente decreto y tiene como objeto primordial, asegurar la continuidad en la prestación del servicio público concedido.

Art. 3º — Designase interventor de la mencionada empresa, al Cont. Púb. Nac. JUAN HUGO VALENCIA, M. I. Nº 7.216.679, quien deberá posesionarse de inmediato, levantando en la oportunidad acta detallada del estado de los bienes de la misma y dejando constancia de la existencia de libros de contabilidad y de cualquier otra circunstancia que estime conveniente.

Art. 4º — El Interventor designado tendrá las facultades detalladas en el artículo 1880 del Código Civil y las generales necesarias para el buen cumplimiento de su misión, pudiendo recabar el auxilio de la fuerza pública si fuera menester.

Art. 5º — El Interventor deberá elevar al Ministerio de Gobierno, dentro de los quince (15) días de su designación, un informe detallado acerca de las causas que motivan la no prestación regular del servicio concedido.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y puesto en conocimiento del señor Intendente Municipal

de la ciudad de Salta, a quien se requiere la colaboración necesaria para el mejor cumplimiento de lo ordenado precedentemente.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Salta, 11 de junio de 1973

DECRETO Nº 164

Ministerio de Economía

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Secretario de Estado de Hacienda,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase Secretario de Estado de Hacienda al Licenciado en Ciencias Económicas, Dn. ROBERTO ERNESTO GUZMAN, L. E. Nº 7.253.574, Clase 1939, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías (Int.)

Salta, 11 de junio de 1973

DECRETO Nº 165

Ministerio de Economía

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Secretario de Estado de Industria y Comercio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase Secretario de Estado de Industria y Comercio al Ingeniero Químico EDUARDO RAUL SANGARI, L. E. número 7.254.238, Clase 1940, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías (Int.)

Salta, 11 de junio de 1973

DECRETO Nº 166

Ministerio de Gobierno

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor FELIX HECTOR CECILIA, C. 1922 M. I. Nº 3.957.740, en el cargo de Director General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones,

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Blasco

Salta, 11 de junio de 1973

DECRETO Nº 167

Ministerio de Gobierno
El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor MIGUEL CORTEZ TARTALOS, C. 1903, M. I. número 3.931.240, en el cargo de Director Provincial de Defensa Civil, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Blasco

Salta, 11 de junio de 1973

DECRETO Nº 168

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 01-9308.

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la profesora IRENE GARCIA DE GIR, al cargo de Vocal del Consejo General de Educación de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Jorge

EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 14890

T. Nº 3164

El Dr. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Dirección General de Fabricaciones Militares, el 27 de diciembre de 1971, por Expte. Nº 7876-D, ha solicitado en el departamento de Molinos, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el

casco de estancia Tacuil, se mide 5800 m. con un az. de 298º hasta llegar al punto A, desde allí con 180º de az. y 5000 m. se llega al punto B, luego 4000 m. y 270º para determinar el punto C, 2900 m. 360º hasta D, 2400 m. 15º hasta E y finalmente se mide 3500 m. az. 90º para cerrar el polígono de la superficie solicitada, la que inscripta gráficamente resulta superpuesta en 53, 75 has. al cateo Expte. 6199-D-67, que con fecha 17-12-69, pasó a Comisión de Límites de la Provincia, quedando una superficie libre de 1946,25 has., y se encuentra fuera de la zona de reserva. — Salta, 16 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria - Juzg. de Minas.

Imp. \$ 22,00

e) 26-6 al 10-7-73

O. P. Nº 14814

T. Nº 3092

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Cornelio Benítez, el 29 de mayo de 1972, por expte. Nº 8141-B, ha solicitado en el departamento de Iruya, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del lugar denominado Carachi (P.P.) se mide 6.000 metros con dirección Este hasta determinar el punto 1; desde allí 2.500 metros con dirección Sur hasta el punto 2; 8.000 metros con dirección Oeste hasta el punto 3; luego 2.500 metros con dirección Norte hasta el punto 4 y por último para cerrar el polígono solicitado se medirá 2.000 metros con dirección Este hasta el punto de partida, cerrando así la superficie solicitada de 2.000 Has. que se encuentran superpuestas al Punto de Manifestación de Descubrimiento de la mina "Las Tolderías", Expte. 8140-B. La superficie ubicada se encuentra fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 17 de abril de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 12 al 29-6-73

O. P. Nº 14739

T. Nº 3023

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del C. de Minería que, Oscar Lafuente y Antonio Casimiro, el 3 de abril de 1972, han manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de hierro, al que denominaron "San Rafael", que tramita por Expte. Nº 8075-L, con la siguiente ubicación: El Punto de Manifestación de Descubrimiento se ubica partiendo del punto Astronómico Ojo de Agua con 7.400 metros y azimut 355º, en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida por Ley Nº 19.384/71. En un radio de 5 kms. se encuentran otras minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un "nuevo criadero". — Salta, 5 de abril de 1973. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario Interino.

Imp. \$ 33,-

e) 6, 18 y 28-6-73

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 14903

T. Nº 3178

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOSSecretaría de Estado de Energía
Agua y Energía EléctricaGerencia Regional del Norte
Divisional Salta**LICITACION PUBLICA**

Llámanse a Licitación Pública Nº 2/73 para el día 10 de julio de 1973, con apertura a horas 10.

Contratar: Transporte de Combustible Diesel Oil a granel a las distintas Centrales Eléctricas dependientes de Divisional Salta.

Presupuesto: \$ 60.000,00 (Sesenta mil pesos).

Pliegos: La documentación puede ser consultada y adquirida en las Oficinas de Agua y Energía Eléctrica, Divisional Salta, Pje. B. Zorrilla Nº 29, Salta.

Cada proponente podrá adquirir un juego completo de la documentación cuyo precio de venta es de \$ 20,00 (Veinte pesos).

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Compras, Divisional Salta, Pje. B. Zorrilla Nº 29, Salta.

Imp. \$ 14,-

e) 27 y 28-6-73

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 14917

F. Nº 1821

PROVINCIA DE SALTA

Dirección Gral. de compras y Suministros

Llámanse a Licitación Privada Nº 15, a realizarse el día 13-7-73 a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de **FORMULARIOS CONTINUOS** con destino a Contaduría Gral. de la Provincia. Precio del Pliego \$ 36,50. Venta del mismo en Zuviria Nº 163, Salta.

Imp. \$ 14,40

e) 28 y 29-6-73

EDICTO CITATORIO

O.P. Nº 14846

T. Nº 3119

Ref. Expte. Nº 34-10211-C-70. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores **CATALINO, SANTIAGO, RAFAEL DARIO, SALUSTIANO MERARDO CUELLAR e ISABEL CASTAÑO DE GIMENEZ**, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar una superficie de 14 Has. del inmueble denominado Lote Nº 11, Fracción Finca "Playa Grande", ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, catastro Nº 4255, con una dotación de 7,35 ls./seg. a derivar del río Dorado, margen derecha por medio de un canal comunero deno-

minado "La Palma" y con carácter Temporal Eventual. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Administración General de Aguas de Salta, 30 de noviembre de 1972.

Imp. \$ 14,00

e) 14-6 al 3-7-73

O. P. Nº 14830

T. Nº 3106

Ref.: Expte. Nº 11667|A|66 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores **MARIA INES VIDAL DE ARAOZ, MARIA SARA MERCEDES ARAOZ DE ALSINA, JOSE RAUL, ENRIQUE Y MARGARITA ARAOZ**, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 165,5281 Has. en el inmueble rural denominado Finca "Pucará", Catastro Nº 706, del Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 124,14 ls./seg., con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario I, Compuerta Nº 3 y acequia Rosario Viejo. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río.

Administración General de Aguas de Salta, 23 de mayo de 1973.

Imp. \$ 14,00

e) 13-6 al 3-7-73

O. P. Nº 14815

T. Nº 3093

Ref. Expte. Nº 34-32390|O|72 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores **JUAN Y ESTAFANO OIENE**, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar, con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 5,7603 Has. del inmueble rural denominado Lote B-1, Catastro Nº 3959, ubicado en el Partido La Candelaria, Departamento de Cerrillos, con una dotación de 3,03 ls./seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, por el Canal Secundario IV, Terciario Cerrillos y acequia "Olmos" o "La Isla", cuando de la mencionada fuente de provisión se pueda derivar un caudal superior a los 3.000 ls./seg. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. La presente concesión deberá desmembrarse de la acordada mediante Decreto Nº 6627 del 20 de octubre de 1967. Expte. Nº 5800-L|65.

Administración General de Aguas de Salta, 2 de mayo de 1973.

Imp. \$ 14,00

e) 12 al 29-6-73

O. P. Nº 14812

T. Nº 3090

Ref.: Expte. Nº 11075-A|68 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la señora **ANTONIA OLGA SASTRE DE ALBAIZETA**, tiene solicitado reconocimiento de concesión de

agua pública (Aplicación Art. 233), para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 50 Has. del inmueble denominado Lote "A" Finca Fracción "Carreta Quebrada", Catastro Nº 2525, ubicado en Gaona, Departamento de Anta, con una dotación de 26,25 ls. seg. a derivar del Río Pasaje o Juramento, margen izquierda, por medio de un canal comunero. La presente concesión deberá desmembrarse de la concesión originaria solicitada mediante Expediente Nº 12179/48 y acordada por Decreto número 1834/58. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río.

Administración General de Aguas de Salta, 30 de mayo de 1973.

Imp. \$ 14,00

e) 12 al 29-6-73

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 14901 T. Nº 3176

REMATE ADMINISTRATIVO

Por: RAUL RACIOPPI

Tel. 13423

Extraordinaria Finca en Apolinario Saravia Dpto. de Anta Pcia. de Salta. Aproximadamente 1.035 hectáreas. — Base \$ 140.000,00, facilidades hasta 5 años de plazo.

El 29 de junio de 1973 a horas 11.30 en el Hall

del Banco del Noroeste Coop. Ltda., calle Alberdi Nº 231 (casa Central), remataré por orden del Banco un inmueble rural de su propiedad con base de \$ 140.000,00 (Ciento cuarenta mil), parte de la finca "San Antonio" ubicada en Apolinario Saravia Dpto. de Anta Pcia. de Salta: Lote "B" Catastro Nº 5216 sup. 180 H. 5,34 mts.2; Lote "I" Catastro Nº 5223 sup. 414 H. 4.613,35 mts.2; Lote "J" Catastro Nº 5224 sup. 213 H. 677,46 mts.2 Lote "K" Catastro Nº 5225 sup. 227 H 9.734,57 mts.2, todos los lotes correspondientes al plano 353 de D. G. de Inmueble, se rematarán en conjunto al mejor postor y por la base arriba estipulada. Señala 50% en el acto de remate y el saldo a los 3 días de la aprobación por resolución de Gerencia General del Banco. Gastos comisión de martillero y escrituración a cuenta del comprador. El remate se hará sin indicación concreta del área y por precio único (art. 1344 inc. I CC).

NOTA: El Banco podrá otorgar crédito hasta 5 años con interés del 22% anual sobre saldo por el 50% del total de la venta. Ver plano y mayores datos al suscripto martillero Raúl Racioppi, Alberdi 53, Local 33, teléf. 13423 o al Banco del Noroeste Alberdi Nº 231 (Casa Central - Salta, Capital). Edictos por 5 días en el Boletín Oficial diario el Tribuno y 3 días El Pregón de Jujuy.

Imp. \$ 23,00

e) 26 al 28-6-73

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 14926 T. Nº 3198

El señor Juez Civil y Comercial 3ra. Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de ELECTO RAMON CONCHA, Expte. número 42.695/73. Salta, junio 25 de 1973. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 28-6 al 12-7-73

O. P. Nº 14925 T. Nº 3197

La doctora Eloisa Aguilar, Juez Interina del Juzgado Civil y Comercial 4ta. Nominación, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de Francisco Viñuales, Expediente Nº 44.801/73, para que los hagan valer dentro del término de treinta días. Secretaría, 27 de junio de 1973. Esc. Nelly Gladis Muceli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 28-6 al 12-7-73

O. P. Nº 14923 T. Nº 3195

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don José Antonio Belmonte, Expte. Nº 31.958/65,

para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. Salta, junio 8 de 1973. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 28-6 al 12-7-73

O. P. Nº 14922 T. Nº 3194

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON LAMAS, Sucesorio, Expte. Nº 42.902/73. (Publicación 10 días). Salta, 26 de junio de 1973. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 28-6 al 12-7-73

O. P. Nº 14921 T. Nº 3193

El señor Juez en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña: MARIA LA FUENTE SANCHEZ DE SANCHEZ, Expediente Nº 47.784/71. Salta, 1º de junio de 1973. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 28-6 al 12-7-73

O. P. Nº 14920

T. Nº 3192

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. Segunda Nominación, en Expte. Nº 49.298/73, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PIO RIVADENEIRA, para que hagan valer sus derechos si los tuvieran. Salta, junio 15 de 1973. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 28-6 al 12-7-73

O. P. Nº 14915

T. Nº 3189

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación C. y C., cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL LUIS BURGOS, Expte. Nº 49.213/73, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 10 días. Salta, 14 de junio de 1973. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 27-6 al 11-7-73

O. P. Nº 14908

T. Nº 3182

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FAJRE, bajo apercibimiento de ley. Publicación diez días. Expte. 47.864/72. Salta, 26 de junio de 1973. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 27-6 al 11-7-73

O. P. Nº 14904

T. Nº 3179

El doctor Miguel Angel Arias Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación en Expte. Nº 44.238/72 caratulado: "CUELLAR, ALFREDO y MARGARITA JAUREGUI DE" - Sucesorio, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez (10) días. — Salta, 31 de mayo de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 27-6 al 11-7-73

O.P. Nº 14895

T. Nº 3169

Miguel A. Arias Figueroa, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LEVIN, Marcos, Expte. Nº 44.458/72. — Salta, junio 12 de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria — Juz. 1ra. Inst. C. y C. 4ta. Nom.

Imp. \$ 14,00

e) 26-6 al 10-7-73

O.P. Nº 14886

T. Nº 3159

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación en Expte. Nº 9175/73, "SUCESORIO DE FILOMENA DOMINGUEZ DE RIVERA" cita y emplaza a herederos y acreedores de la misma, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Secretaría, 14 de junio de 1973. — Dr. Gonzalo F. Saravia, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 19-6 al 6-7-73

O. P. Nº 14873

T. Nº 3147

El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARLOTA QUINTEROS o CARLOTA QUINTEROS, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 60.886/73. — Salta, 9 de junio de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 18-6 al 5-7-73

O. P. Nº 14862

T. Nº 3137

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza, por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don ERASMO LINO CUELLAR para que hagan valer sus derechos, si los tuvieren, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Exp. Nº 49.186/73. Publíquese por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. Salta, 12 de junio de 1973. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 15-6 al 4-7-73

O. P. Nº 14861

T. Nº 3136

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación en expediente número 44.492/72 - Sucesorio de Gregorio Nacianceno Romero, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Salta, mayo 31 de 1973. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 15-6 al 4-7-73

O.P. Nº 14860

T. Nº 3133

ERNESTO YAZLLE, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial Norte, en autos Sucesorio de PAULA MARIA NOTTERO DE RESTELLI, Expediente Nº 20.378,73, cita y emplaza por diez días a herederos o acreedores para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por igual término en el

Boletín Oficial y El Economista. — Secretaría, Orán, junio 8 de 1973. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 14-6 al 3-7-73

O. P. Nº 14852

T. Nº 3126

Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ª Instancia y 1ª. Nominación en lo Civil y Comercial en el Expediente Nº 60.838/73, cita por 30 días a herederos y acreedores de DIONICIO o DIONISIO FLORES y, de JULIA BAUTISTA FLORES para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 11 de junio de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 14-6 al 3-7-73

O. P. Nº 14843

T. Nº 3116

Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AGUIRRE PEDRO PABLO - Sucesorio, Expte. Nº 49138/73, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 1º de Junio de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 13-6 al 2-7-73

O. P. Nº 14839

T. Nº 3114

El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos de doña MARIA CISNEROS o SALOME ENCARNACION, CISNEROS DE HERNANDEZ, Expediente Nº 38.427/70, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. — Salta, 4 de abril de 1973. — Dra. Liliانا E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 13-6 al 2-7-73

O. P. Nº 14838

T. Nº 3113

El Juez de 1ª Inst. C. y C. de 6ª Nom. en Expediente Nº 8.714/72, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DIONICIO CASTILLO, para que hagan valer sus derechos, en el Sucesorio de dicho causante, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, febrero 1º de 1973. Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 13-6 al 2-7-73

O. P. Nº 14837

T. Nº 3112

La Juez de 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nom. Salta, cita y emplaza por treinta días a la señora ASUNCION BARRIONUEVO DE SORIA, para que

comparezca a estar a derecho en estos autos sucesorio de Adolfo Soria, Expediente Nº 19.684/68. Salta, noviembre 2 de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 13-6 al 2-7-73

O. P. Nº 14829

T. Nº 3105

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ª Inst. 1ª Nom. C. y C., en los autos "Sucesorio de don HECTOR RUIZ", Expte. Nº 61016/73, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que hagan valer sus derechos en este juicio en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Edictos por el término de diez días en los diarios Boletín Oficial y Norte. — Salta, 6 de Junio de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 13-6 al 2-7-73

O. P. Nº 14828

T. Nº 3104

El Dr. Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ª Inst. 1ª. Nom. C. y C., en los autos "SU-CESORIO DE DON NAVARRO ROGELIO, o NAVARRO ROGELIO POLICARPO o NAVARRO SOSA ROGELIO o SOSA NAVARRO ROGELIO", Expte. Nº 61014/73, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante de esta sucesión, por edictos que se publicarán durante diez (10) días en el Boletín Oficial y diario Norte, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 7 de junio de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 13-6 al 2-7-73

O. P. Nº 14827

T. Nº 3103

El Dr. Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ª Inst. 1ª. Nom. C. y C. en los autos "SU-CESORIO DE DON FEDERICO NUÑEZ", Expte. Nº 61018/73, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO NUÑEZ, mediante edictos que se publicarán durante diez días en el Boletín Oficial y diario Norte, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 6 de junio de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 13-6 al 2-7-73

O. P. Nº 14821

T. Nº 3099

El señor Juez Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSARIO MORENO DE ALBORNOZ. Publíquese diez días. — Salta, junio 1º de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 12 al 29-6-73

O. P. Nº 14808

T. Nº 3087

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Pri-

mera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don SANTOS LOPEZ, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expte. Nº 49.273/73. — Salta, 7 de junio de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 12 al 29-6-73

O.P. Nº 14805 T. Nº 3084

El Dr. GREGORIO RUBEN ARAOZ, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, en los autos caratulados: "SUCESORIO DE HERRERA, VICENTE", Expte. Nº 42.896/73; cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICENTE HERRERA, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 8 de junio de 1973. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 11 al 28-6-73

O.P. Nº 14791 T. Nº 3070

La Dra. María Teresa López Jordán, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 4ta. Nominación en autos "Sucesorio Ab-Intestato - EMETERIA YAPURA DE GALLARDO", Expte. Nº 42705 que se tramitan en dicho Juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos se publicarán por 10 días. — Salta, junio 1º de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 11 al 28-6-73

O.P. Nº 14785 T. Nº 3064

El Doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, en Expte. Nº 60.425/72 caratulado: "SARAPURA DE GUERRERO, NICANORA - Sucesorio, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por diez (10) días. — Salta, 3 de mayo de 1973. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 11 al 28-6-73

O.P. Nº 14784 T. Nº 3063

El Dr. Miguel Angel Arias Figueroa, Juez de 1ra. Instancia y 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio "Sucesorio de Andrea o María Andrea Liendro de Apute", Expte. Nº 44.422/72 cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de la causante a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 21 de mayo de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli.

Imp. \$ 14,00 e) 11 al 28-6-73

O.P. Nº 14783 S.C. Nº 0570

Dr. VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ALVARADO, Expte. Nº 48.857/72. Publíquese por diez días. Secretaría, — Dr. Milton Echenique Azurduy. — Salta, mayo 18 de 1973.

Sin cargo e) 11 al 28-6-73

O.P. Nº 14782 S.C. Nº 0569

Dr. GREGORIO R. ARAOZ, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAMON PACHAO, expediente 42.120/72. Publíquese por diez días. — Secretaría: Dra. Liliana E. Paz, Secretaria. — Salta, mayo 21 de 1973.

Sin cargo e) 11 al 28-6-73

O.P. Nº 14781 S.C. Nº 0568

Dr. JORGE A. GONZALEZ FERREYRA, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PIA NIEVE DE FERNANDEZ, expediente 57.650/70. Publíquese por diez días. Secretaría Dr. Carlos Arturo Ulivarri. — Salta, mayo de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Sin cargo e) 11 al 28-6-73

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 14929 T. Nº 3201

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 13 de julio de 1973, a horas 18,30, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base del crédito hipotecario o sea de pesos 44.900,00 un inmueble (casa) de propiedad del demandado ubicado en esta ciudad en el Pasaje San José Nº 51 y que le corresponde s/título reg. a fol. 267, asiento 9; Manzana 117 a; Parcela 5; Libro 396 Capital; Catastro Nº 18690. Ordena Juez de 1ra. Instancia C. C. 6ta. Nominación. Juicio: "Ejecución Hipotecaria que le sigue G. L. vs. Chibán, José Eduardo". Expte. Nº 8966/73. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 28-6 al 12-7-73

O. P. Nº 14914 T. Nº 3188

Por RAUL RACIOPPI

El 11 julio de 1973 a hs. 18,30 en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 23.600,- los derechos y acciones (mitad indivisa) en condominio que le corresponde al señor José Nava-

ro Ramos sobre un inmueble en Colonia Santa Rosa. Catastro Nº 1094, Título registrado a folios 171 y 176 del Libro 14 de R. I. Orán. Sección A, Manzana 25, Parcela 1. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 5ª Nom. Juicio: "Casermeiro Luis Ramón y Zuviría J. Carlos" Ejec. de Honorarios juicio "Navarro Ramos José". Suc. Expte. Nº 25631/72. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 27-6 al 11-7-73

O. P. Nº 14913

T. Nº 3187

Por. ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 29 de Junio a horas 17, en 29 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez de 4ª Nom. C. y C. en autos: Emb. Prev. "Sucesores de ALFREDO WILLINER S.R.L. vs. CIACCI PEDRO ORESTE", Expte. Nº 38405/68, remataré sin base: 1 gabinete de heladera comercial, inarca "FRIGIDAIRE", que puede ser revisado en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario Norte. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Tel. 17260.

Imp. \$ 14,-

e) 27 y 28-6-73

O. P. Nº 14912

T. Nº 3186

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 2 de julio de 1973, a hs. 17,30, en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición del señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en autos Ejecutivo "TEAM S.R.L. vs. GUZMAN MIGUEL ANGEL", Expte. Nº 32.233/72, remataré sin base: Una heladera familiar marca KOPP, circuito 50602, equipo motor GAREF Nº 066626; un ventilador de pie Chicago, Super Lujo, sin número visible; una mesa rodante de televisión sin marca ni número visibles, bienes éstos que pueden revisarse en el escritorio del suscripto Martillero. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 27 al 29-6-73

O. P. Nº 14911

T. Nº 3185

Por JULIO CESAR HERRERA

El 29 de junio de 1973, a las 17,45 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré sin base: un automóvil marca FIAT 600, modelo 1963, motor Nº 1589243, chapa Nº A-010090. Rev. en calle Miguel Azcuénaga casa 42 (Barrio Reyes de Bélgica), de esta ciudad. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 4, en los autos Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. FLO-

RES, Luis vs. PEREZ, Julio", Expte. Nº 17.125/72. Señá: el 30% en el acto. Comisión el 10%. Edictos 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 27 al 28-6-73

O. P. Nº 14899

T. Nº 3173

Por: RAUL RACIOPPI

El 11 de julio de 1973, a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 1.306,00, un inmueble de propiedad del señor Pablo Trinca según título registrado a folio 232 asiento 3 Libro 11 de Rosario de Lerma, Catastro Nº 1826, Sección B. Manzana 19, Parcela 1 d. Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 2. Juicio "Martínez Mauricio vs. Pablo Trinca" Ordinario Expte. Nº 4799/72, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Se cita al acreedor señor Angel Vidal para que haga valer sus derechos.

Imp. \$ 23,00

e) 26-6 al 10-7-73

O. P. Nº 14896

T. Nº 3170

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 12 de julio de 1973 a horas 17.15, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez de 6ta. Nominación C. y C. en autos: Ejec. Prend. "BINDA BETTELLA BINI S.A. I.C.A.C.I. vs. MAMANI MODESTO y MARTINEZ MIGUEL" Expte. Nº 3110/68, remataré con base de \$ 16.074,00, un camión marca "Bedford", tipo J-6 I-C.I., modelo 1962 Nº 1 J - 4/5-6 Nº 120233, patente Nº 23894/69 que puede ser revisado en calle Balcarce Nº 2550, ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte. NOTA: De no haber postores por la base antedicha transcurridos los quince minutos de espera legal efectuaré una nueva subasta. Sin Base. — E. V. Solá, Martillero Público.

Imp. \$ 23,00

e) 26 al 28-6-73

O. P. Nº 14894

T. Nº 3168

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Derechos y Acciones

El 11 de julio de 1973, a horas 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré con base de pesos Ley 18.188, Ciento sesenta y seis C/67/100, importe equivalente a las 2/3 partes del valor fiscal del inmueble, los derechos y acciones que sobre la mitad indivisa le corresponde a don Segundo Manuel Delgado sobre el que está ubicado en la ciudad de Gral. Güemes, designado como lote 17 de la Manz. 31 "b", del plano archivado bajo Nro. 300 y que le corresponde a don Segundo Manuel Delgado y a doña María F. Rodríguez de Delgado, s/títulos reg. a folio 105, As. 1 del Libro 44

de R.I. de Gral. Güemes. En el acto 30% seña a cuenta precio. Comisión a cargo comprador. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Ordena señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 5ta. Nom. en juicio: "RAMIREZ, RAMIREZ y BONO vs. DELGADO, Segundo Manuel - Embargo Preventivo", Expte. 23.311/71.

Imp. \$ 14,00 e) 26-6 al 10-7-73

O.P. Nº 14889 T. Nº 3163

Por: MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL

Televisor Stromberg Carlson - Base \$ 975

El 12 de julio p. a las 17 en mi escritorio Alberdi 323 por orden del Tribunal del Trabajo Nº 1 en juicio: "Ordinario JESUS T. LLANES vs. R. MICHEL", Expte. Nº 7331/71, remataré con la base de novecientos setenta y cinco pesos ley, importe de la prenda, un televisor marca Stromberg Carlson modelo New Master Nº 728949, pudiéndose revisar en mi escritorio. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Boletín Oficial y diario Norte 3 publicaciones.

Imp. \$ 14,00 e) 26 al 28-6-73

O.P. Nº 14856 T. Nº 3129

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 29 de junio a horas 18, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Presidente del Tribunal del trabajo Nº 2, en autos: Ordinario Dif. de Salarios, etc. "ZULETA MARIA ANGELA vs. ALVAREZ ANTOLIN" Expte. Nº 3414/69, remataré, con la base de \$ 86,60, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal. Un Inmueble, Departamento Capital 01, Sección J, Manzana 55 a., Parcela 23, Matrícula Nº 20.238. Descripción del Inmueble: Lote 23, Manzana 51, Plano 1275 - Baldío. Extensión: Fte. 10 mts. Fdo. 28,50 mts. Límites: N. calle 17 S. Lote 8, Este Lote 24, Oeste Lote 22. Libro Nº 313. Folio 258. Asiento 3. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00 e) 14 al 29-6-73

O.P. Nº 14855 T. Nº 3128

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 28 de junio de 1973 a horas 18, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en autos: Prep. Vía Ejec. "CHANCHORRA MUTHUAN LUIS

ELEUTERIO vs. AGUILAR JULIO y AGUILAR ISIDORO", Expte. Nº 30.024/71. Remataré con base de \$ 500.—, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, un Inmueble urbano, Dpto. Capital que le corresponde al señor AGUILAR o AGUILAR ORTIZ JULIO, Catastro Nº 38914, localidad Salta, Sección A, Manzana Nº 32, Parcela 20 d, Títulos registrado en el Libro 470, Folio 346, sientto 1. Lote Nº 1. Fracción "A". Extensión: Fte. 10 mts. C.Fte. 10 mts. Fdo. 14,50 mts. Sup. 145 mts.2 Edificado. Límites: N. lote 30. S. Frac. B. Este Lote 2. O. calle Mitre. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. — E. V. Solá, - Tel. 17260.

Imp. \$ 23,00 e) 14 al 29-6-73

O.P. Nº 14851 T. Nº 3124

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 2 de julio de 1973, a las 17.30 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 23.500.— un terreno con casa y demás adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en calle Los Fresnos Nº 30, entre calles Cardones e Industrias, (Barrio Parque Tres Cerritos) de esta ciudad. Extensión: 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Superficie total: 300 mts.2 Línderos los que dan sus títulos. Nomenclatura Catastral: Partida Nº 29.554, sección K, manzana 76 parcela 18. Inscriptos al folio 59, asientos 4, 5, 6 y 7 del Libro 203 del R.I. de la Capital. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nominación, en autos: "RUIZ DE ROBIN HILDA o BERENA HILDA RUIZ vs. GUSTAVO ADOLFO FIGUEROA y MARTA LILIA JEREZ DE FIGUEROA - Ejecución", Expediente Nº 43.041/71. Seña el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00 e) 14 al 29-6-73

O.P. Nº 14844 T. Nº 3117

Por: RAUL RACIOPPI

El 29 de junio de 1973 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 5.200.— un inmueble de propiedad del demandado señor José Nioi, sito en calle Catamarca Nº 413, ciudad, según título folio 45/62, asiento 7 y 8 del Libro 79 R.I. Capital. Catastro Nº 71991. Ordena señor Juez de Ira. Instancia 3ra. Nom. Juicio "Aguilar Emiliano Roberto vs. Nioi José" Emb. Prev. Expte. Nº 42496/72, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Imp. \$ 23,00 e) 13' al 28-6-73

O.P. Nº 14833 T. Nº 3108

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 29 de junio de 1973, a horas 17.30, en

20 de Febrero Nº 465, Ciudad, por disposición señor Juez de 2da. Nom. C. y C. en los autos catatulados: Prep. Via Ejec. y Emb. Prev. "TRITUMOL S.A. Ind. y Com. vs. ANTONIO OLIVARES ANTONIO, Catastro Nº 3184 — Urbano— sito en Dpto. Gral. Güemes, Sección J., Manzana 37, Parcela 16, registrado en el Libro 22, Folio 79, Asiento 2, del Libro de General Güemes. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. — E. V. Solá, Martillero Público.

Imp. \$ 23,00

e) 13 al 28-6-73

POSESION VEINTENAL

O.P. Nº 14847

T. Nº 3120

El Dr. Jorge A. González Ferreyra, Juez de Ira. Inst. C. y C. de Ira. Nominación, en el Expediente Nº 60.837/73 - TORINO, Orlando Remigio s/posesión veintenal, cita y emplaza a doña Mercedes C. de Córdoba o sus herederos y toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, mediante edictos que se publicarán por diez días en el Boletín Oficial y diario Norte, para que comparezcan en el término de nueve días desde la última publicación a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que la represente. El inmueble objeto del juicio es: Catastro Nº 248 de San Carlos, superficie 5.544.15 mts.2. Límites: Norte, con propiedad de Bernarda Bravo; Sud-Oeste con Lotés 1, 2, 3 y 4 del loteo Animaná de la Suc. Michel S.R.L., hoy de Andrés Rodríguez, Noroeste, con calle principal y Sud-Este, con calle sin nombre. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario. — Salta, 11 de junio de 1973.

Imp. \$ 27,00

e) 14-6 al 3-7-73

O.P. Nº 14840

T. Nº 3115

El Dr. Jorge A. González Ferreyra, Juez de Ira. Inst. Ira. Nom. en lo C. y C. en autos "ARIAS, Miguel Angel - Posesión Veintenal", Expte. Nº 60.634/72, cita a Benita Guanca o a sus herederos y a las personas que se consideren con derechos, para que en el término de nueve días de la última publicación, concurran a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente. El inmueble a usucapir es el siguiente: ubicado en Angastaco, departamento San Carlos, Catastro Nº 394, con extensión, límites y superficie que se indican en el plano Nº 185. Publicación diez días. — Salta, junio 8 de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 13-6 al 3-7-73

CITACION A JUICIO

O.P. Nº 14898

T. Nº 3172

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, en los autos: "ORDINARIO DIVORCIO VILLAGRAN SARA FILOMENA MENES DE vs. LUCIO ANTONIO VILLAGRAN" Expte. Nº 49244/73, cita y emplaza por el término de 10 días al señor LUCIO ANTONIO VILLAGRAN para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio. Publíquese por el término de 10 días hábiles en el Boletín Oficial. — Salta, 25 de junio de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 26-6 al 10-7-73

O. P. Nº 14863

T. Nº 3138

El señor Juez de 1ª Instancia 6ª Nominación C. y C. de la ciudad de Salta, cita a quienes se consideren con derecho o tuvieren interés en la Declaración de Aguas privadas solicitada por Pedrana S. A. en Expte. Nº 8.984/73 respecto de la Quebrada de Anta Muerta que nace en el inmueble rural del mismo nombre, ubicado en el Partido de San Ignacio, Dpto. de Orán, provincia de Salta Catastro Nº 636, registrado a folios 84 y 88, asientos 72 y 76 del libro 19 de Títulos Generales, y que limita al Norte, con los ríos Pescado e Iruya; al Sud, con la Finca Oculto; al Este, con finca Abra Chica y Abra Grande y al Oeste, con la finca San Ignacio. Los interesados deberán hacer valer sus derechos en el término de treinta días a partir del 10 de Julio del año en curso, fecha de la última publicación. — Salta, mayo 22 de 1973. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 21,00

e) 15-6 al 12-7-73

O.P. Nº 14836

T. Nº 3111

Liliana Teresa Loutayf Ranea, Juez de Paz Letrado Nº 6, cita por diez días a Enrique Souza Luz y a todos los que se consideren con derecho sobre una motocicleta marca Alpino, motor Nro. 0.185 de 175 cc., de dos tiempos, 4 velocidades, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio "SUPERMERCADO DEL AUTOMOTOR S. R. L. vs. SOUZA LUZ ENRIQUE, Ordinario, Prescripción adquisitiva de dominio" Expte. Nº 981/72, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Salta, 19 de febrero de 1973. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 13-6 al 2-7-73

O.P. Nº 14835

T. Nº 3110

Liliana Teresa Loutayf Ranea, Juez de Paz Letrado Nº 6, cita por diez días a ALDO PEREZ y a todos los que se consideren con derecho sobre una motocicleta marca MI-VAL, de 175 cc.,

4 tiempos, 4 velocidades, motor Nº 59.077, cuadro Nº 59.258, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio "SUPERMERCADO DEL AUTOMOTOR S.R.L. vs. PEREZ ALDO, Ordinario, Prescripción adquisitiva de dominio", Expte. Nº 979/72, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Salta, 19 de febrero de 1973. — Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 13-6 al 2-7-73

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 14930

T. Nº 3202

QUIEBRA DE PHOTIOS POULAKIDAS

A los efectos correspondientes se hace saber que en los autos caratulados "Quiebra de Photios Poulakidas", que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Sexta Nominación Civil y Comercial de esta ciudad, a cargo del doctor Benjamín Pérez, por Expte. Nº 8517/72, se ha resuelto prorrogar para el día 10 de agosto del corriente año, a horas 9 la audiencia pa-

ra que se realice la Junta de Acreedores, que discutirá y votará la propuesta de acuerdo que se presente. — Secretaría, 25 de junio de 1973. Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 28-6 al 4-7-73

RECTIFICACION DE PARTIDAS

O. P. Nº 14918

S. C. Nº 0565

El señor Juez en lo C. y C. 3ª Nom., comunica a los efectos del Art. 17 de la Ley 18248 que doña ANTONIA BURGOS por su hija Francisca Burgos, mediante Expte. Nº 41.062/71 ha iniciado juicio de RECTIFICACION en la partida de nacimiento de la menor, en la que se ha consignado erróneamente el apellido Guitián en el nombre de la madre, correspondiendo el apellido Burgos. Asimismo se procura la exclusión del nombre del abuelo materno en la referida partida. Edictos: un día por mes durante el lapso de dos meses. — Secretaría, 9 de mayo de 1973. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Sin cargo

e) 28-6-73

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 14916

T. Nº 3190

CONTRATO

Entre los señores AMARANTO MUÑIZ, belga, casado (C. I. Nº 4.478.503 de la Policía Federal) y doña MARIA LUISA FERNANDEZ DE MUÑIZ, argentina, casada, (L. C. número 4.956.166) ambos con domicilio en calle Coronel Suárez Nº 166 de esta ciudad, mayores de edad, hábiles, convienen en celebrar el siguiente contrato de SOCIEDAD COLECTIVA:

PRIMERO: Queda constituido entre los comparecientes don Amaranto Muñiz y doña María Luisa Fernández de Muñiz, una Sociedad Comercial Colectiva, que girará con la razón social de "DISTRIBUIDORA CITECA Y CIA.", y tendrá su asiento y domicilio en esta Capital, siendo su actual en la calle Coronel Suárez Nº 166 de esta ciudad, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o instalarlo en otro lugar si los socios, de mutuo acuerdo, así lo resolvieran, pudiendo extender sus operaciones a todo el territorio de la República o del extranjero si así conviniera a los intereses sociales.

SEGUNDO: El objeto de la Sociedad será la explotación de los rubros COMISIONES, REPRESENTACIONES Y CONSIGNACIONES sin perjuicio de desarrollar cualquier otro comercio lícito que a juicio de los socios fuere conveniente para los intereses comunes.

TERCERO: El plazo de duración de la Sociedad quedará fijado en cinco años, contados desde el quince de Junio de mil novecientos setenta y tres, el cual podrá prorrogarse por cinco

años más, si así lo resolvieran ambos socios.

CUARTO: La administración y dirección de la Sociedad así como la firma social adoptada, estará a cargo de ambos socios indistintamente, como la limitación de que los cheques y los depósitos que se libren para extraer fondos de cuentas corrientes establecidas en Bancos u otras instituciones de crédito serán librados y firmados exclusivamente por el señor don Amaranto Muñiz. Les está prohibido a ambos socios usar la firma social en negocios ajenos al objeto de la Sociedad, y especialmente darla en garantía a terceras personas.

QUINTO: El capital de la Sociedad lo forma la suma de PESOS LEY 18.188 VEINTE MIL, que es aportada en efectivo por los socios, en la siguiente forma: Pesos Ley 18188 Diez mil por el socio don Amaranto Muñiz y Pesos Ley 18.188 Diez mil por el socio doña María Luisa Fernández de Muñiz.

SEXTO: Cada seis meses se practicará un balance general para conocer el estado de los negocios. Las utilidades o pérdidas que soportaren serán repartidas o soportadas por ambos socios por partes iguales.

SEPTIMO: El importe de las comisiones que se obtenga en las ventas por cuenta de terceros podrá ser retirado mensualmente por ambos socios por partes iguales.

OCTAVO: Ambos socios quedan obligados a aportar su atención y trabajo particular en todas las actividades sociales, conviniéndose que en caso de enfermedad u otra causa justificada, el socio imposibilitado podrá delegar sus funciones en persona capacitada de su confianza, bajo su responsabilidad, y con el costo a su cargo.

NOVENO: Las diferencias, cuestiones o dificultades que pudieran originarse entre los socios, serán dirimidas por arbitradores, amigables componedores, nombrándose uno por cada parte y el fallo que ellos dieren será inapelable. Bajo los nueve artículos que anteceden, los comerciantes dejan constituida la Sociedad "Distribuidora Citeca y Cía.", la cual se registrará en todo lo no previsto en el presente contrato a lo dispuesto en el Código de Comercio.

Bajo todo lo que antecede, los socios dejan celebrado formalmente este contrato, y se obligan al fiel cumplimiento de lo pactado con arreglo a derecho, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta provincia de Salta, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

De conformidad entre las partes se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Salta, República Argentina, a los quince días del mes de Junio del año mil novecientos setenta y tres. — Amaranto Muñiz — María Luisa Fernández de Muñiz.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de: AMARANTO MUÑIZ (C. I. Nº 4.478.503 de la Policía Federal) y MARIA LUISA FERNANDEZ DE MUÑIZ (L. C. número 4.956.166) las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 1, Folio 457, Actas Nros. 2.742 y 2.743, doy fe. — Salta, Junio 13 de 1973. — Carlos A. Baldi, Escribano Público.

Imp. \$ 34,80

e) 28-6-73

O.P. Nº 14927

T. Nº 3199

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la Ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y tres, se reúnen los señores Don MAURICIO CONTRERAS, argentino, mayor de edad, casado, que firma "M. Contreras", domiciliado en calle Francisco G. Arias, esquina Wilde de esta Ciudad, y Don HECTOR JULIO CABRERA, argentino, mayor de edad, casado, que firma "H. J. Cabrera", domiciliado en calle Los Guayacanes Nº 206 de esta ciudad, y convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Sociedad girará bajo la denominación de "NORVENCOM Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio legal en V. de la Plaza Nº 95 de esta Ciudad de Salta, pero cuando los socios de común acuerdo lo establecieran podrán trasladar este domicilio a cualquier otro que resulte de su conveniencia dentro del radio de la Ciudad de Salta. Igualmente por resolución de los socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoseles o no capital para su giro comercial.

SEGUNDA: Tendrá por objeto la explotación del comercio en general, compra y venta de mercaderías, bienes muebles e inmuebles, sean estos urbanos o rurales, la explotación de negocios ya

instalados, de cualquier ramo, que por cualquier medio adquieran como así también realizar actividad como comisionistas y/o consignatarios también con carácter general.

TERCERA: El término de duración de la sociedad será de veinte años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Al término de ese período la Sociedad quedará automáticamente prorrogada por otro período igual mientras alguno de los socios que suscribe este contrato no comunique al otro, en forma fehaciente, su resolución de retirarse y proceder a la recuperación de sus aportes de capital, utilidades acreditadas en cuenta, como también los aportes extraordinarios que acreditare haber efectuado, o cualquier suma que por cualquier concepto figure o deba figurar a favor del socio que se retira o de ambos socios de la firma. La comunicación de referencia deberá efectuarse con una anticipación de treinta días a la fecha del efectivo retiro.

CUARTA: El capital social queda establecido en la suma de Ciento veinte mil pesos, dividido en doce mil cuotas de un valor nominal de Diez pesos cada una. Esta suma de Capital ha sido suscripta e integrada por los socios en partes iguales, es decir Seis mil cuotas sociales de Diez pesos, cada una, por cada socio componente de "NORVENCOM - Sociedad de Responsabilidad Limitada.

QUINTA: La administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas conjuntas obligan a la sociedad. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad. En el ejercicio de la administración, los socios para el cumplimiento de los fines sociales podrá: Constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes de cualquier naturaleza, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Desarrollo de la República Argentina, Provincial de Salta, Instituto de Promoción Social de Salta y cualquier otro Banco Nacional, provincial, municipal, privado del país o del extranjero; constituir hipoteca de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y lo dispuesto por el artículo noveno del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco / sesenta y tres que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos.

SEXTA: El capital social indicado en el presente contrato ha sido integrado de conformidad al Balance General, confeccionado al 21-11-1972, el que certificado por Contador Público y ratificado por los socios se incorporará al presente con-

trato a los efectos de su presentación en el Registro Público de Comercio.

SEPTIMA: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la Sociedad, salvo el expreso consentimiento del otro socio. En caso que algún socio quisiera retirarse antes del término establecido en este contrato, el otro socio tendrá opción para adquirir sus cuotas sociales para lo cual procederá en la siguiente forma: Abonar el valor nominal de las cuotas sociales de diez pesos cada una solamente con dinero al margen de las disponibilidades de la sociedad. Determinados los saldos totales que le corresponda a ese socio que se retire subsistiendo el negocio como empresa individual, esos saldos serán abonados en cuotas iguales y mensuales sin intereses, con vencimientos cada treinta días y en un total de ocho cuotas con vencimiento la primera de ellas a los sesenta días de la firma del contrato de adquisición de tales cuotas. En igual forma y plazos deberán ser tratados los saldos que por cualquier concepto se determinen en el Balance General que se practique a tales efectos.

OCTAVA: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sea esa incapacidad de cualquier carácter, será facultativo del otro socio adoptar los siguientes procedimientos: 1º) Abonar a los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, contra la cesión de sus cuotas sociales, la parte de capital y/o saldo de cuentas particulares acreedoras que surja del Balance General que a tal efecto se practique, en doce cuotas iguales mensuales, a partir la primera, de los treinta días de producido el fallecimiento o declarada la incapacidad, cuotas que devengarán un interés igual al que en tal oportunidad fije el Banco de la Nación Argentina en operaciones comerciales comunes; y/o 2º) Proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso se deberá unificar la representación a satisfacción del otro socio, hasta la conclusión del término fijado en el presente convenio.

NOVENA: Antes de liquidar la sociedad, sea por cualquiera de los motivos que se mencionan o por expiración del término legal, ninguno de los socios podrá disponer de suma alguna mientras no se haya cancelado en forma total el pasivo que a ese entonces tenga la sociedad.

DECIMA: Cualquier dificultad, diferencia o divergencia que se suscite entre los socios o sus herederos o representantes legales de alguno de ellos, según el caso, sea por la interpretación de las cláusulas de este contrato o sobre casos no previstos del mismo, durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de la liquidación o disolución

de ella, será resuelta por árbitros -arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada una de las partes, dentro de los cinco días de haberse suscripto la dificultad o divergencia, debiendo a su vez los arbitradores, antes de pronunciarse, designar un tercero para que dirima en caso de disparidad de opiniones entre ellos, y con la expresa facultad de que ese fallo o el de aquellos en su caso, será obligatorio e inapelable.

En prueba de absoluta conformidad a todo lo que queda establecido en el presente convenio se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, en la fecha antes citadas.

Otro sí digo: Los contratantes dejan expresa constancia de conocer perfectamente el estado patrimonial de la Sociedad de hecho entre ellos existentes, cuyo nombre de fantasía es el mismo que han utilizado para designar la que por este acto constituye, incorporando a ésta, todos los bienes de la preexistente y haciéndose cargo de su pasivo y de todas las obligaciones emergentes de las relaciones laborales vigentes a la fecha.

Mauricio Contreras - Héctor Julio Cabrera

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Mauricio Contreras, L.E. Nro. 7.226.944, y Héctor Julio Cabrera, L.E. Nro. 5.303.968, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el libro de Reg. de firmas Nº 1, folio 178 vta. y 179 Actas 1065 y 1066, doy fe. — Salta, 8 de junio de 1973. — Ricardo Cabrera, Escribano Público.

Imp. \$ 72,60

e) 28-6-73

TRANSFORMACION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 14902

T. Nº 3177

AGROPECUARIA EL DORADO S. C. A.

Se comunica que por acta del 2 de octubre de 1972 Agropecuaria El Dorado Sociedad en Comandita por Acciones es transformada por todos los socios en Agropecuaria El Dorado S. A. Tiene sede legal en Av. Paseo Colón 221, 7º P. (Capital Federal) y establecimiento agropecuario en el Partido Río Seco - Ira. Sección - Coronel Molinedo - Dpto. Anta - Provincia de Salta. Capital social: \$ 1.133.000.- representado por 2266 acciones ordinarias, al portador, de \$ 500.- cada una integradas. Ninguno de los socios de responsabilidad solidaria se retira. Expediente ante la Inspección General de Personas Jurídicas Nro. A. 45.605. Interviene Escribano Dr. Alfredo Pombo Av. Mitre 588 2º A. Avellaneda.

Imp. \$ 14,00

e) 28 al 28-6-73

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O.P. Nº 14928

T. Nº 3200

"CUARTA S.C.A."

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad "CUARTA S.C.A." a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 17 de julio de mil novecientos setenta y tres, en el local sito en la calle Acevedo Nº 9, a horas veinte, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
- 2º Consideración de un aumento de Capital.
- 3º Designación de un Accionista para firmar el Acta.

Domingo Vicente García

Imp. \$ 14,00

e) 28-6 al 4-7-73

O.P. Nº 14924

T. Nº 3196

H. y R. MALUF S.A.C. e I.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de H. y R. Maluf S.A.C. e I. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de julio de 1973 a horas 20 en su sede social de calle Alberdi Nº 157 de esta ciudad para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Anexos Complementarios, Propuesta de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio 1972-1973.
- 3º Renovación de los miembros del Directorio.
- 4º Elección de un Síndico Titular y un Suplente.
- 5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

Imp. \$ 14,00

e) 28-6 al 4-7-73

O.P. Nº 14919

T. Nº 3191

ASOCIACION DEL PERSONAL JUDICIAL DE SALTA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARA

El Organismo de Fiscalización de la Asociación del Personal Judicial de Salta, de acuerdo a lo establecido en el art. 30 de los Estatutos, convoca a Asamblea General Ordinaria, en prórroga a la fijada para el día 24 de junio ppdo., a todos sus asociados para el día quince de julio próximo a

horas nueve, en el local de calle Mitre 550 de esta ciudad a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º Consideración de la memoria, balance, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas.
- 3º Designación del Tribunal Arbitral.
- 4º Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva: Presidente, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero, Vocal Primero y Vocal Tercero hasta el tercer domingo de diciembre próximo y el resto de las autoridades hasta el tercer domingo de diciembre de 1974.
- 5º Proclamación de los candidatos electos.
- 6º Designación de dos socios para suscribir el acta.

La Asamblea se realizará de acuerdo a lo establecido en el art. 43 de los Estatutos sociales.

Se ha fijado el día seis de julio próximo a horas veintiuna para la presentación de las listas de candidatos en la Sede de la Entidad calle Santiago del Estero 611 de esta ciudad.

Julio R. Cullell

Raúl Torres

Osvaldo Martearena
Organismo de Fiscalización

Imp. \$ 13,50

e) 28-6-73

O.P. Nº 14910

T. Nº 3184

TRANSNOA S A

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas de TRANSNOA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la ciudad de Salta, calle Caseros 926, el día 11 de julio de 1973, a horas 20.30; para tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración del aumento de Capital Social y la forma de suscripción e integración del mismo de acuerdo a los artículos 234 y 188 de la Ley 19.550 y los Estatutos Sociales.
- 2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

Imp. \$ 14,00

e) 27-6 al 3-7-73

O.P. Nº 14909

T. Nº 3183

ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA AGROTECNICA GENERAL MARTIN

MIGUEL GÜEMES
Apartado 2 - Salta

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo

20 de los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1973, a horas 18, en su sede sita en el kilómetro seis del camino a Campo Quijano, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del acta de Asamblea General Ordinaria anterior.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria anual, Balance General, Cuenta de Quebrantos y Excedentes, Informe del Organó de Fiscalización y destino del excedente resultante, correspondiente al ejercicio financiero cerrado al 31 de marzo de 1973.
- 3º Elección de las nuevas autoridades para cubrir los siguientes cargos. Por terminación de mandato: Vicepresidente; Prosecretario; Protesorero; Vocal Titular Segundo; Vocales Suplentes Primero y Segundo y, Organó de Fiscalización (un titular y dos suplentes).
- 4º Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Raúl Antonio Chaya Abraham René Arzelán
Secretario Presidente

NOTA: De los Estatutos: Artículo 23: El quórum de las Asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Imp. \$ 14,00 e) 27 y 28-6-73

O.P. Nº 14906 T. Nº 3181

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Accionistas de Horizontes S. A.F.I.C.I., a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 13 de julio de 1973, a las 18 horas, en el local de calle Deán Funes Nº 92 de esta ciudad, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración y aprobación del Reavalúo Contable, según Ley 19742.
- 3º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Cuadros Anexos e Informe del Síndico, correspondientes al último Ejercicio Comercial cerrado el 31 de diciembre de 1972.
- 4º Propuesta de Distribución de Utilidades.
- 5º Elección de un Síndico titular y un suplente, de conformidad con el artículo 30 de nuestros Estatutos Sociales.
- 6º Remuneración del Síndico por el Ejercicio 1973.

- 7º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 42 de nuestros Estatutos.

Estatutos: Artículo 37

Para tener derecho de asistencia y voto en las Asambleas, los Accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, sus Acciones o Certificados de Acciones, o en su defecto un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país. Los Accionistas que no hubieran integrado totalmente sus Acciones deberán encontrarse al día en el pago de las cuotas de integración.

Imp. \$ 14,00 e) 27-6 al 3-7-73

O.P. Nº 14893 T. Nº 3167

CLINICA CORDOBA S. A.

Zuviría 631 - Salta

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se cita a los señores Accionistas de la Clínica "Córdoba" S. A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 3 de julio de 1973 a horas veintiuna y treinta, en su sede social de Zuviría 631 de la ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias e informe del señor Síndico Titular, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1972.
- 2º Consideración del proyecto de distribución de utilidades del mismo ejercicio.
- 3º Elección de dos Directores titulares por dos años; dos Directores suplentes por un año; un Síndico titular por un año y un Síndico suplente por un año.
- 4º Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea General.

Salta, 18 de junio de 1973.

El H. Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento del Art. 23 de los Estatutos, en lo que respecta a: "Para tener derecho a participar en las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas Generales, los Accionistas deberán depositar sus Acciones en la Caja Social, o presentar, hasta tres días antes de la fecha citada para la reunión, un Certificado de Depósito extendido por un Banco del país".

Imp. \$ 14,00 e) 26-6 al 3-7-73

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA LEGISLATURA

S A L T A